



San Andrés Isla, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00233-00
Demandante	Omar Enrique Zurique Zambrano
Demandado	Ricardo Alfonso Walker González, y Margareth Teytiana Arrieta
Auto No.	0554-23

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, fue efectuada conforme los lineamientos establecidos en el auto que libró mandamiento ejecutivo, respetando las tasas máximas señaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para fijar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, y que la misma no fue objetada por el extremo pasivo, con fundamento en lo rituado en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación del crédito arrimada a las foliaturas por la parte ejecutante mediante memorial del dos (2) de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b4bbcc7f20f57bc9d47749813dfa2dd7f61a7fddfc98ee5402790c078ef039**

Documento generado en 14/06/2023 04:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>